



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 331/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 331/13

Sucre, 30 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a la señora Susy Sandoval de Lagrava, COORDINADORA de la ASOCIACIÓN DE TEXTILES Y MODA, quien hizo conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que el día 09 de mayo de 2013, se realizará la SÉPTIMA VERSIÓN DE DESFILE TEXTILES Y MODA -2013 denominado NOCHES DE SUCRE NOCHES DE MODA, en nuestra ciudad, en la cual se mostrará el potencial de la cultura textil en nuestro medio, en dicho evento estarán presentes diseñadores, modistas, modelos de prestigio, locales, nacionales e internacionales, con ese antecedente, solicita se autorice el Uso del Salón Rojo, para un acto protocolar, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo, para un ACTO PROTOCOLAR, que se realizará el día jueves 09 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden Interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 331/13

**Art. 1.- AUTORIZAR el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial, para un ACTO PROTOCOLAR, que se realizará el día jueves 09 de mayo de 2013, a partir de Hrs. 18:00, sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Profra. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**